



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Cruelles
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/GEO/Q/3
8 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
35º período de sesiones
7 a 25 de noviembre de 2005

**LISTA DE CUESTIONES PARA EL EXAMEN DEL TERCER
INFORME PERIÓDICO DE GEORGIA (CAT/C/73/Add.1)**

GEORGIA

Artículo 1

1. Sírvanse proporcionar detalles sobre la enmienda al artículo 144 del Código de Procedimiento Penal, de 23 de junio de 2005, por la que, según se indica, la definición de tortura se ha puesto en conformidad con la que figura en la Convención contra la Tortura. ¿Cómo se define el término en dicho artículo y qué políticas se han formulado para aplicar este criterio? Sírvanse explicar concretamente cómo se trata cada uno de los distintos elementos de la definición de tortura, por ejemplo la tortura cometida por motivos basados en cualquier tipo de discriminación y con el consentimiento de un funcionario público o de otra persona en el ejercicio de funciones públicas.

Artículo 2

2. En el marco del Plan de Acción de lucha contra la tortura en Georgia y las enmiendas al Código de Procedimiento Penal de 25 de marzo de 2005, sírvanse indicar qué tipo concreto de medidas legislativas de carácter preventivo se han adoptado con respecto a:
 - a) El derecho de los detenidos a contactar al médico de su elección. A este respecto, sírvanse proporcionar más detalles sobre la elaboración de una ley de enmienda

al párrafo 6 del artículo 146 del Código de Procedimiento Penal, al efecto de que los sospechosos detenidos deberán someterse obligatoriamente a un reconocimiento médico en las primeras 24 horas de su detención. Sírvanse indicar si se ha aprobado esa ley y, en caso afirmativo, cómo se aplica en la práctica.

- b) El derecho de los detenidos a ponerse en contacto con sus familiares y a informarlos sobre su situación; sírvanse ofrecer también más detalles a este respecto.
3. Sírvanse explicar con mayor detalle las medidas concretas adoptadas para convertir a Georgia en una "zona libre de torturas". ¿Qué se está haciendo exactamente, y quién dirige el programa? Sírvanse explicar cómo se garantizan la eficacia y la independencia de los encargados del programa, y describir toda enmienda reciente introducida a la legislación y considerada de carácter preventivo.
4. A la luz de la información recibida en el sentido de que en muchos casos no se informa de inmediato a los detenidos de su derecho a un abogado, ¿qué medidas se han adoptado para comunicar a las fuerzas del orden la decisión adoptada por el Tribunal Constitucional el 29 de enero de 2003 de que determinadas disposiciones del Código de Procedimiento Penal son inconstitucionales?
5. ¿Con qué frecuencia realiza inspecciones departamentales sin previo aviso el Grupo de Reacción Rápida creado por la Oficina del Defensor del Pueblo? ¿Se ha observado alguna nueva mejora hacia la disminución de las violaciones del período máximo de 72 horas para la detención a corto plazo durante el bienio 2003-2005?

Artículo 3

6. Sírvanse proporcionar más detalles sobre las enmiendas introducidas al Código de Procedimiento Penal con respecto a la extradición, la expulsión y la devolución. ¿Qué departamento gubernamental está encargado de adoptar decisiones a este respecto, y cuáles son los procedimientos para impugnarlas? ¿De qué manera se hace esto, en el derecho y en la práctica?
7. Sírvanse indicar al Comité de qué forma garantiza el Estado Parte que se cumpla la Convención en los casos de extradición como el que se menciona en el párrafo 27 del informe. Sírvanse también explicar los motivos por los que se piden seguridades diplomáticas al Estado que solicita la extradición.
8. Sírvanse facilitar ejemplos de los casos (si los hubiere) en que las autoridades no hayan procedido a la extradición, la devolución o la expulsión por temor a que el interesado sea sometido a tortura. ¿En qué información se basaron esas decisiones?

Artículo 4

9. Sírvanse indicar los pasos concretos que se están adoptando para investigar, enjuiciar y sancionar a los agentes del orden a la luz de las numerosas y frecuentes denuncias de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, particularmente durante la detención preventiva y en los interrogatorios, como técnica para obtener información o una confesión.
10. Sírvanse facilitar estadísticas actualizadas sobre el número de delitos cometidos por funcionarios en el período transcurrido desde que se presentó el informe del Estado Parte (2003-2005), indicando las sanciones y las medidas disciplinarias que se hayan impuesto.
11. Sírvanse ofrecer información detallada sobre los procesos disciplinarios internos de que disponen las fuerzas de policía, incluida la forma en que se aplican. ¿Se suspende a los funcionarios objeto de investigación y se prohíbe incluso su ascenso? Sírvanse describir de qué forma se realizan esas investigaciones, así como su duración media. ¿Se hacen públicos sus resultados?

Artículo 5

12. Sírvanse poner al Comité al día de todo progreso que se haya logrado durante el período 2003-2005 en la labor de garantizar que la Convención se respete plenamente en todos los territorios bajo la jurisdicción del Estado Parte, incluidas la República autónoma de Adzharia y las autoproclamadas Repúblicas autónomas de Abjasia y Osetia del Sur.

Artículos 6, 7, 8 y 9

13. En relación con el caso que se señala en los párrafos 27 y 28 del informe, sírvanse explicar con mayor detalle las disposiciones que se refieren a la detención previa a la extradición, indicando en particular si los detenidos tuvieron la posibilidad de comunicarse con representantes de su país.
14. A la luz del Acuerdo firmado en mayo de 2003 entre Georgia y los Estados Unidos de América con respecto a la entrega de personas a la Corte Penal Internacional, sírvanse aclarar cómo tiene intención Georgia de cumplir el artículo 7 de la Convención.

Artículo 10

15. Con respecto a las actividades de formación organizadas en 2002, sírvanse facilitar información sobre el número de funcionarios del Ministerio del Interior que participaron, desglosados por categoría y funciones. Sírvanse proporcionar también información actualizada sobre toda formación ofrecida durante el período 2003-2005.
16. Si bien, en el plan de estudios de la academia del Ministerio del Interior se prevén conferencias y seminarios sobre derechos humanos para los jóvenes recientemente contratados, ¿qué se ha dispuesto para formar en esta esfera a los funcionarios superiores de policía?

17. Sírvanse proporcionar información sobre la situación del programa de prácticas sectoriales en la especialidad de peritaje judicial (medicina legal). Sírvanse facilitar estadísticas sobre el número de médicos forenses y otros profesionales sanitarios que hayan recibido formación en técnicas para detectar indicios de tortura y otras formas de maltrato, y sírvanse aclarar la relación que existe entre los médicos forenses y la policía. A la luz del párrafo 64 del informe, sírvanse indicar qué unidades médicas se han transferido del Ministerio de Justicia al Ministerio de Salud.

Artículo 11

18. En el marco del Plan de Acción contra la tortura de Georgia, sírvanse indicar qué tipo concreto de medidas preventivas se han adoptado con respecto a:
 - a) Las condiciones de la detención preventiva, en particular la aplicación de las disposiciones jurídicas y las instrucciones administrativas que se refieren a la situación de una persona desde el momento de su detención hasta que el juez haya decretado la prisión firme.
 - b) El derecho del detenido a ponerse en contacto con el abogado de su elección y la necesidad de garantizar que el abogado elegido esté presente durante el interrogatorio. A este respecto, sírvanse explicar con detalle las medidas adoptadas para resolver las dificultades relativas al acceso a los defensores de oficio.
19. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas concretas que se hayan adoptado para velar por que no se someta a la tortura y el maltrato durante los interrogatorios.
20. Sírvanse ofrecer sus comentarios sobre las denuncias recibidas por el Comité con respecto al uso de la negociación de calificaciones en las investigaciones por comportamiento indebido de funcionarios y sus efectos en la cifra actual de condenas. Sírvanse asimismo indicar cómo tiene intención el Estado Parte de abordar la cuestión de la impunidad con respecto a las infracciones cometidas por funcionarios públicos.
21. ¿Han vuelto a examinarse las normas e instrucciones, métodos y prácticas o las disposiciones para la custodia relativas a la Ley sobre la privación de libertad? ¿Vela el Estado Parte por que los órganos designados para supervisar a los detenidos sean independientes y estén bien coordinados?
22. ¿A qué organización no gubernamental (ONG) se ha dirigido el Ministerio del Interior para establecer una cooperación más estrecha en el contexto de los consejos independientes de inspección? ¿Cómo funcionan esos consejos, y con qué frecuencia realizan inspecciones sin previo aviso de los centros de detención?
23. Sírvanse proporcionar datos sobre el número total de personas privadas de libertad en Georgia, desglosados por edad, sexo y origen étnico, así como sobre la tasa de ocupación de los centros de detención, para 2002, 2003, 2004 y 2005.

24. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para mejorar las condiciones de detención en las comisarías y los establecimientos penitenciarios, especialmente en los casos en que se los ha calificado muy por debajo de los criterios internacionales?
25. Sírvanse proporcionar detalles sobre los procedimientos previstos para tratar las quejas de los reclusos. Sírvanse también facilitar información sobre el número de quejas recibidas en el período reseñado (2000-2003), desglosada por tipos de acción judicial y resultados, sexo, origen étnico y región geográfica.

Artículo 12

26. Habida cuenta de la enmienda al artículo 335 del Código de Procedimiento Penal introducida en junio de 2003, por la cual se modificó la definición de tortura, ¿cuántos funcionarios fueron hallados culpables de los delitos tipificados en ese artículo, y qué sanciones se les impusieron?
27. Sírvanse indicar exactamente qué autoridad puede ordenar el inicio de una investigación penal en los casos de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Sírvanse facilitar ejemplos concretos de casos investigados e indicar los resultados de los procedimientos, tanto a nivel penal como disciplinario.
28. En relación con el Plan de Acción, ¿se ha promulgado legislación para que la tortura de mujeres se tipifique como delito aparte o constituya una circunstancia agravante? ¿Qué medidas específicas se han adoptado para enjuiciar y castigar los actos de violencia contra la mujer, en particular la trata, perpetrados por agentes del orden y otros grupos profesionales pertinentes? ¿Cuántos casos relativos a violaciones o agresiones sexuales durante la detención se investigaron en el período 2000-2005? ¿Qué castigos se impusieron a las personas condenadas por esos delitos? ¿Qué mecanismos se han establecido para combatirlos?
29. Sírvanse proporcionar al Comité estadísticas actualizadas sobre el número de defunciones de personas privadas de libertad registradas en el período 2003-2005, con inclusión de los suicidios y los fallecimientos por causa de enfermedad. Sírvanse explicar cómo se investigan esas defunciones, y quién se encarga de la investigación.
30. ¿Cómo se hace el seguimiento de las denuncias recibidas a través de la línea telefónica directa para denuncias de tortura, creada dentro de la Fiscalía General y el Ministerio del Interior y atendida las 24 horas, y qué tipo de apoyo financiero o de otra índole se ha previsto para esta labor de seguimiento?

Artículo 13

31. Sírvanse comunicar al Comité si se han promulgado las enmiendas previstas al Código de Procedimiento Penal, en el contexto del Plan de Acción de lucha contra la tortura en Georgia, con respecto al derecho de los acusados a presentar directamente al juez quejas relativas a cuestiones de maltrato incluso antes de que el tribunal examine el asunto. ¿Cómo garantiza el Estado Parte que todas las personas privadas de libertad puedan ejercer este derecho?

32. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la confidencialidad de las quejas y proteger a sus autores de posibles represalias, así como sobre todo programa de protección de testigos para las víctimas de torturas, malos tratos y violaciones conexas.

Artículo 14

33. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de indemnización que hayan ordenado los tribunales y se hayan ofrecido realmente a las víctimas de torturas o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes desde 2002. A este respecto, sírvanse facilitar más detalles con respecto a la información proporcionada en el párrafo 87 del informe.
34. ¿Qué disposiciones existen para el pago de indemnizaciones a los autores de quejas que han prosperado? ¿Quién paga esas indemnizaciones? ¿Qué salvaguardias existen para evitar que se siga hostigando o intimidando a los interesados?
35. ¿Qué servicios existen para el tratamiento del trauma y otras formas de rehabilitación de las víctimas de torturas? ¿Cuántos fondos se han asignado a tal efecto?

Artículo 15

36. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar que las declaraciones obtenidas bajo coacción, ya sea física o mental, no se utilicen como prueba en un procedimiento judicial. Sírvanse facilitar ejemplos de casos que se hayan desestimado por haberse presentado este tipo de pruebas o declaraciones.
37. Con respecto a la práctica de detener a los testigos, sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para velar por que las disposiciones del artículo 305 (5) del Código de Procedimiento Penal sean aplicadas por todos los agentes encargados de interrogar a detenidos.

Artículo 16

38. En vista de los informes en los que se destaca la alarmante precariedad de los servicios médicos y conexos en las instituciones penitenciarias de Georgia, ¿qué planes concretos existen para mejorar esos servicios y suministrar medicamentos y equipo? ¿Efectúan todas las instituciones, de forma sistemática, un reconocimiento médico a los reclusos recién llegados, en particular para detectar la tuberculosis, el VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas?
39. ¿Qué salvaguardias existen para prevenir los tratos crueles, inhumanos o degradantes en las escuelas, los orfanatos, las academias militares y otras instituciones públicas?
40. Sírvanse poner al Comité al día con respecto a la aplicación del Plan de Acción de reforma y fomento del sistema penitenciario en el período 2002-2007. ¿Cuáles son los fines de este plan y qué programas se han establecido hasta la fecha?

Otros asuntos

41. Con respecto a la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura el 9 de agosto de 2005, ¿qué mecanismo ha previsto el Estado Parte para realizar visitas periódicas a los centros de detención? A este respecto, sírvanse explicar los planes de que se disponga para establecer una institución de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.
42. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que el Gobierno haya adoptado para responder a la amenaza de terrorismo, indicando si esas medidas han afectado a las salvaguardias de derechos humanos en la legislación y la práctica y, en su caso, de qué manera.
43. Sírvase indicar si existe en su país legislación que apunte a evitar y prohibir la producción, el comercio, la exportación y el uso de equipo destinado específicamente a infligir torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. En caso afirmativo, sírvanse proporcionar información sobre su contenido y aplicación. De no ser así, sírvanse indicar si se está considerando la posibilidad de aprobar legislación de ese tipo.

Posibles preguntas orales

44. En relación con el asunto *Shamayev y otros 12 c. Georgia y Rusia*, presentado ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2002 y relativo a la extradición de un grupo de ciudadanos de la Federación de Rusia de etnia chechena, sírvanse explicar de forma detallada qué medidas se adoptaron con respecto a las personas que, según se descubrió más tarde, eran ciudadanas de Georgia.
45. En relación con el fallo del Tribunal Europeo en fecha 12 de abril de 2005, sírvanse facilitar detalles sobre las medidas de seguimiento adoptadas con respecto a los 11 demandantes cuyos derechos se consideraron violados de conformidad con el artículo 3 (prohibición de la tortura) del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.
46. Sírvanse ofrecer al Comité información sobre la composición y las competencias (además de la preparación de los informes presentados por el Estado Parte a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas) del Consejo Nacional de Seguridad, un órgano consultivo constitucional dirigido por el Presidente de Georgia.
47. Con respecto a la declaración formulada por el Estado Parte de conformidad con el artículo 22 de la Convención (30 de junio de 2005), sírvanse indicar al Comité toda medida adoptada para informar a los profesionales y al público en general sobre la existencia de este mecanismo.
48. En relación con la información ofrecida en el boletín bimensual publicado por la Fiscalía General de Georgia (Dependencia de Protección de los Derechos Humanos), sírvanse facilitar información actualizada con respecto a los casos mencionados en la edición de julio y agosto de 2005, sección II (asuntos penales sometidos al tribunal) y sección III

(asuntos penales en curso de investigación). ¿Ha habido ya alguna condena en alguno de esos casos?

49. Con respecto a los proyectos en curso que se mencionan en la sección VI del mismo boletín, sírvanse proporcionar información adicional sobre los resultados de las visitas de inspección realizadas a los centros de detención durante el período reseñado, en particular por lo que respecta a las condiciones de vida de las personas privadas de libertad y al historial penitenciario.
